

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación No. 760013110007-2017-00313-00

Auto No. 778

Cali, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Incorporar a los autos el trabajo de partición reelaborado por la partidora designada en este proceso.

Requerir a los interesados para que se sirvan allegar el certificado de no deuda expedido por la Tesorería Municipal.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ